



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC

Nro. PN-DNCP-DJ-2025-090-R

Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos
Coronel de Policía de E.M.

DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) establece: “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como “*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

Que, el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: “*Prohibición de delegación. – No puede ser objeto de delegación: (...) 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia (...)*”;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el artículo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP-, dispone: “(..) *Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)*”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*definiciones. - El reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones*”

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 inciso cuarto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(..) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: “Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (...);”

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de 08 de mayo de 2025, el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional, resolvió: “(..) Artículo 2. DELEGACIÓN. Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD's; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas (...);”

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-0465-T, 14 de febrero de 2025, firmado electrónicamente el señor General de Distrito Cevallos Núñez Jorge Renato, Director Nacional de Administración de Talento Humano, se designó al señor Coronel de Policía de E.M. Mayorga Llanos Christian Daniel como Director Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Informe de Necesidad No. PN-DINACOP-DPC-2025-060-I, de 17 de octubre de 2025, elaborado por el señor Sgop. Víctor Hugo Tipan Umatambo, Analista de Planeamiento DINACOP; revisado por la señora Sgop. Jacqueline Susana Montenegro Coloma, Jefa del Departamento de Planeamiento Subrogante, aprobado por el señor Tcnl. Ing. Nelson Alberto Calvache Vallejo, Subdirector Nacional de Contratación Pública de la Policía Nacional, se ha justificado la necesidad institucional para la “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, conforme lo determina la normativa legal vigente;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, mediante Especificaciones Técnicas Nro. PN-DINACOP-DPC-2025-061-I, de 17 de octubre de 2025, elaborado por el señor Sgop. Víctor Hugo Tipan Umatambo, Analista de Planeamiento DINACOP; revisado por la señora Sgop. Jacqueline Susana Montenegro Coloma, Jefa del Departamento de Planeamiento Subrogante, aprobado por el señor Tcnl. Ing. Nelson Alberto Calvache Vallejo, Subdirector Nacional de Contratación Pública de la Policía Nacional, se han determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para la “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, conforme lo determina la normativa legal vigente;

Que, mediante Resolución de Reforma PAP Nro. PN-DNPGE-AJ-2025-027-R, de 21 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Tcnl. Luis Adolfo Reyes Zapata, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (S); y elaborado por la señora Tnte. Ana Licette Vásquez Rivera, en su parte pertinente indica lo siguiente: “...Artículo 1.- REFORMAR la Herramienta de Gestión del Subproceso Programación Anual de Planificación correspondiente a la EOD Comandancia General Programación – Planta Central del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales de la siguiente forma: • Disminuir el valor de \$ 100.000,00 del ordinal 83, correspondiente al objeto de contratación “ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL.”, cuya asignación actual asciende a \$ 180.000,00 dejando un saldo actual de \$80.000,00; ✓ Crear la actividad PAP con ordinal 182, cuyo objeto contratación es el “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, asignando el ítem presupuestario 840103, por un valor de \$11.250,00 ✓ Crear la actividad PAP con ordinal 183, cuyo objeto contratación es el “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL.”, asignando el ítem presupuestario 840107, por un valor de \$ 88.750,00”. (...)

Que, mediante Certificación de la Actividad PAP No. PN-DIRPLAN-DPIP-2025-0141-C, de 21 de octubre de 2025, la señora Tnte. Erika Liliana Guano Chamorro, Analista de Planificación y Proyectos, señala que: “En cumplimiento a la resolución de reforma PAP Nro. PN-DNPGE-AJ-2025-027-R de fecha 21 de octubre de 2025, se certifica que dentro de la herramienta de gestión de la Programación Anual de la Planificación de la EOD Comandancia General- Planta Central; se encuentra planificada la actividad “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” con el presupuesto requerido para el periodo 2025”;

Que, mediante Certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-PAC-2025-105-C, de 22 de octubre de 2025, el señor Sgos. Cayo de la Cruz Alex Santiago, Analista de Contratación Pública, CERTIFICÓ que: “(...) “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NO consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) de la Comandancia General Planta Central, razón por la cual es necesario una vez que se disponga del presupuesto requerido realizar la respectiva reforma al PAC 2025 (...)”, con la siguiente información:

CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U	V. Total	Período
3811100011	Bien	Común	Corriente	Normalizado	Sí	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	Unidad	11.250,00	11.250,00	C3

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. PN-DINACOP-DCP-CE-2025-107-C, de 22 de octubre de 2025, el señor Sgos. Cayo de la Cruz Alex Santiago, Analista de Contratación Pública, CERTIFICÓ “(...) Se ha verificado en la herramienta de Catálogo Electrónico, que el objeto de contratación denominado: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”. **SI** corresponde a bienes o servicios normalizados disponibles en el Catálogo Electrónico, (...); Palabra de búsqueda: “SILLÓN”; CPC 3811100011;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, mediante oficio Nro. PN-QX-DP-CG-PC-2025-3738-O, de 24 de octubre de 2025, se remite el Control previo No. PN-JF-DP-CG-PC-2025-1765-O de 24 de octubre del 2025, suscrito por la señorita Sbte. Ing. Josseline Alejandra Madera Gaon, JEFE DE PRESUPUESTO PLANTA CENTRAL, (S).; y, el señor Tlgo. Byron Arias Granizo, Analista de Presupuesto, quienes remiten la Certificación Presupuestaria Anual 2025, No. 923 en el ítem presupuestario No. 840103 denominado “Mobiliarios” por el valor USD 11.250,00; con la finalidad de atender el requerimiento de la “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”;

Que, mediante memorando Nro. PN-DINACOP-DCPCG-QX-2025-2316-M, de 24 de octubre de 2025, el señor Crnl. Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central a esa fecha, dispuso al señor Sgos. Abg. Fernando Vladimir Chamorro Avilés, Jefe del Departamento Jurídico de la DINACOP, lo siguiente: *“Elaborar la Resolución motivada de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2025) de la EOD Comandancia General – Planta Central, conforme a lo establecido en la Certificación PAC N.º PN-DINACOP-DCP-PAC-2025-0105-C, de 22 de octubre de 2025. Una vez suscrita la resolución, remitirá al Departamento de Compras Públicas para la continuación del proceso administrativo (...)”*

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de 08 de mayo de 2025, firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD Comandancia General-Planta Central.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025); y, **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- INCLUIR en el Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional la siguiente actividad, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades conforme el siguiente detalle:

Partida Pres	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTOU.	V. TOTAL	PERÍODO
840103	3811100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	U	11.250,00	11.250,00	C3

Artículo 3.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, así como la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 4.- ENCARGAR al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 5.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 25 de octubre de 2025.

Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

Elaborado por:	Sgos. Ab. Edwin Farinango Morales	
----------------	-----------------------------------	--